

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:10/12/2020

ESTADO No. 164

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120130025901	Ejecutivo Singular	GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. cesionario	HAROLD HUMBERTO HOLGUIN	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de desistir de los efectos de la sentencia, incoada por el apoderado de la parte actora, por improcedente, de conformidad a lo expuesto en precedencia.	01/12/2020		1
76001310300319980075600	Ejecutivo Mixto	LISIMACO PAZ RODRIGUEZ	LIBIA SALAZAR GALLO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR solicitud de renuncia a la cesión de derechos, presentada por el apoderado de LISIMACO PAZ, por lo expuesto. - PREVIO a resolver sobre si se deja o no sin efectos la cesión celebrada en este asunto, para que rindan las explicaciones del caso, especialmente en lo que respecta a la razón por la cual se celebró un contrato de cesión cuando existía un proceso de insolvencia en curso. La Oficina de Apoyo proceda a enviar las comunicaciones a las requeridas, por el medio más expedito.	01/12/2020		1
76001310300520100019500	Ejecutivo con Título Hipotecario	FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INVERTS 2013 - Cesionario	MARY DEL SOCORRO ROSERO WILCHES	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -CORREGIR auto No. 2063, por medio del cual se aprobó el remate llevado en este asunto, en cuanto a que los nombres correctos de los adjudicatarios son ANA JULIA USSA CALAMBAS, y FRANCISCO JOSE URAZAN PEÑA, y no como se mencionó allí. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.	01/12/2020		1
76001310300520120009200	Ejecutivo Mixto	JORGE ADRIAN QUICENO QUINCHIA	EMMA LILIANA FERNANDEZ CABRANES	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, por lo expuesto en precedencia.	01/12/2020		2
76001310300720140061600	Ejecutivo Singular	LEONARDY RODRIGUEZ	JUAN DE JESUS DUARTE RAMIREZ	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -CORRER traslado a la parte demandada, por el término de 3 días, de la liquidación de crédito presentada por el memorialista, para los fines del de conformidad al artículo 446 del C. G. del Proceso. La Oficina de Apoyo proceda a publicar con el estado electrónico el documento digital contentivo de la mentada liquidación. -PREVIO a ordenar el emplazamiento de las acreedora hipotecaria SOCIEDAD INVERSORA IMPERIO S.A.S., el apoderado de la actora deberá acreditar que la sociedad en mención no se encuentra inscrita en la cámara de comercio de esta ciudad.	01/12/2020		1
76001310300720180005800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	RICHARD HERNANDO BASTIDAS BOLAÑOS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes para que procedan a presentar la liquidación de	01/12/2020		1

				crédito en los términos del artículo 446 del C. G. del Proceso.			
76001310300819961494600	Ejecutivo Mixto	RODIN AUGUSTO FLOREZ ARIZA(Cesionario)	FRANCISCO JARAMILLO MORALES	Auto ordena emplazamiento OBS. ORDENAR el emplazamiento del CÓNYUGE, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, ALBACEA Y / O CURADOR del demandado fallecido FRANCISCO JARAMILLO MORALES. La parte actora deberá proceder a la publicación de los datos del proceso y de los emplazados en un periódico de amplia circulación nacional como El Tiempo o El espectador, en los términos del artículo 108 del C. G. del Proceso.	01/12/2020		1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER PARA REVOCAR la providencia N° 1721 del 19/08/2020. -DENEGAR por improcedente el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria por el apoderado judicial de la parte ejecutada, tal como quedó explicado en la parte motiva de este proveído.	03/12/2020		1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia N° 1929 del 30/09/2020. -CONCEDER en el EFECTO DEVOLUTIVO el RECURSO DE APELACIÓN formulado por la parte ejecutada en contra del auto N° 1929 del 30/09/2020, en el cual se rechazó de plano la solicitud elevada por la abogada LUCELLY JANETH BEJARANO SANDOVAL. - ORDENAR que en el término de 5 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, el apelante aporte las expensas necesarias para reproducir la totalidad del expediente, incluida esta providencia, so pena de declarar desierto el recurso, conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 324 del C. G. del P.	03/12/2020		1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -CONCEDER en el EFECTO DEVOLUTIVO el RECURSO DE APELACIÓN formulado por el abogado CARLOS HUMBERTO NUÑEZ MONTAÑO en contra del auto N° 1928 del 30/09/2020. -ORDENAR que en el término de 5 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, el apelante aporte las expensas necesarias para reproducir los folios de la totalidad del expediente, incluida esta providencia, so pena de declarar desierto el recurso, conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 324 del C. G. del P.	03/12/2020		1
76001310301520020010800	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO RAMOS GARCIA - Cesionario	CARLOS HUMBERTO NUÑEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - RECONOCER PERSONERÍA al abogado SEBASTIÁN NIÑO VIVEROS, en los términos y para los efectos del poder conferido como apoderado judicial de GUILLERMO SERRANO PLAZA. -SECRETARIA debe cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto que aprobó el remate y a través de los medios pertinentes proceda hacer la entrega de los documentos pertinentes al solicitante. -POR SECRETARIA REQUIÉRASE al secuestre designado al interior del plenario para que proceda a entregar el bien inmueble objeto del proceso y a rendir las cuentas de su administración. Oficiese. -NIÉGUESE la petición de denegar todas las supuestas irregularidades, solicitudes de nulidad y recursos que presenten las partes y apoderados al interior del proceso.	03/12/2020		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 10/12/2020 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)